RESOLUCIÓN No. 913 DEL 2026
(04 de septiembre del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE., celebró el **CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 223 - 2026**, cuyo objeto es el: **"*SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS Y SUS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS*"**; con la empresa **ODONTOSABANA S.A.S,** identificada con NIT: 901.251.244-5, representada legalmente por la señora **DALILA MARIA CARDOZA GALVAN,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nº 64.576.155 expedida en la ciudad de Sincelejo.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y lo señalado en la CLÁUSULA DÉCIMA del CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 223 - 2026, se exigió al contratista constituir a su costa y a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE; en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos, vigencias y cuantías:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL BIEN: Por el 10% del valor del Contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Que, el CONTRATISTA en cumplimiento de dicha carga obligacional, presentó a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** la Póliza de cumplimiento Nº 75-44-101155845 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con **NIT: 850.009.578-6,** donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** con los siguientes Amparos:

- POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO Nº 75-44-101155845 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	03/09/2026	30/06/2027	$4,500,000.00	$40.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/09/2026	30/04/2027	$4,500,000.00	$40.000,00

Que, la póliza de seguro referenciada en el considerando anterior, cumple con los requerimientos exigidos en el contrato, por lo que se aprueba;

Que, las normas legales que regulan la materia establecen que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante deberá aprobar la póliza presentada por el CONTRATISTA;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBACIÓN**. Apruébese la Póliza de cumplimiento Nº 75-44-101155845 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con **NIT: 850.009.578-6,** por llenar los requisitos legales y los estipulados en el **CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 223 - 2026**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS Y SUS PUESTOS DE SALUD**

ADSCRITOS"; donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE,** con los siguientes Amparos:

- POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO Nº 75-44-101155845 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	03/09/2026	30/06/2027	$4,500,000.00	$40.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/09/2026	30/04/2027	$4,500,000.00	$40.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a actualizar la vigencia de la póliza de conformidad con la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. El supervisor del contrato debe comunicar a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con **NIT: 850.009.578-6**, el contenido de la siguiente acta para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Corozal – Sucre, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2026.

ANGELY LUZ MORA ROBLES
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katerine Vivero	Abogada Contratista	
Revisó	Carlos Troncoso Ochoa	Subgerente Administrativo y Financiero	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.